



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Alcaldía - Presidencia

Unidad Gestora: Área de Contratación, Obras y Servicios Municipales

Nº expediente: 4375/2024

Procedimiento: Arrendamiento o uso del servicio Teamviewer Modalidad SaaS

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL USO O ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO TEAMVIEWER MODALIDAD SAAS

En la Sala de Juntas de este Excmo. Ayuntamiento de La Orotava en el día 9 de julio de 2024, a través de los medios electrónicos disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se constituye la Mesa de Contratación a que se refiere la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación de referencia, cuyo objeto es la contratación del uso o arrendamiento del servicio Teamviewer, en modalidad Software como Servicio (Saas), integrada por:

Presidenta: D^a Yurena Luís Díaz, Concejala Delegada de Servicios Municipales y Obras, Accesibilidad, Agricultura y Ganadería, Playas, Parque Móvil y Cementerio

Vocales:

- D^a Adela Díaz Morales, Secretaria General Accidental de la Corporación.
- D^a Noemí Asunción Álvarez González, Interventora de la Corporación

Secretaria: D^a María Rosalba Acosta Álvarez, Jefa de Servicio, por sustitución, del Área de Contratación, Obras y Servicios Municipales

Constituida la Mesa, por la Secretaria de la misma, se da cuenta resumidamente de las normas que rigen la contratación de referencia, conforme a los Pliegos aprobados, que se resumen en:

1.- El procedimiento será, en todas sus fases, de carácter electrónico y a través de los medios habilitados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.- Las proposiciones constarán de un único sobre (archivo electrónico), al que se incorporará la siguiente documentación:

- a. Datos del licitador





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- b. Autorización al Ayuntamiento para recabar de otras administraciones la información exigible en el procedimiento (aunque esta autorización no constituye un requisito obligatorio, entendiéndose que, de no presentarse, no ha sido concedida).
- c. Documento de inscripción del licitador en el ROLECE, o en caso de no estar inscrito en dicho Registro, deberá acreditarse capacidad y aptitud mediante la aportación de los dos siguientes documentos:
 - a) Copia de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - b) Declaración responsable relativa a la capacidad y aptitud del licitador, conforme al modelo del Anexo II, o mediante la inclusión en la documentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- d. Proposición, según el modelo del Anexo I del PCAP.
- c. Memoria Técnica, consistente en un documento PDF, que se ajustará a los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). La no presentación de dicha documentación será considerada defecto de la proposición y, consecuentemente, rechazada la misma, al tratarse de un elemento esencial para la valoración del suministro ofertado y del cumplimiento de los requisitos del Pliego.

Seguidamente, en virtud de lo previsto en la cláusula 8.5 del PCAP, la Mesa de Contratación, procede, a la apertura y calificación de la documentación contenida en el "Sobre 1 o Único" presentado por los licitadores, con el siguiente resultado:

Licitador	Precio Anual (IGIC excluido)	Otros requisitos
ASED INTEGRALIS, S.L. (B90379090)	2.311,87 €	(1) (3) (6)
EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L. (B70240320)	3.403,74 €	(1) (3) (6)
MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS (47535183W)	3.055,00 €	(1) (3) (5)
ROBERTO GONZÁLEZ MESA (43823013D)	2.575,20 €	(1) (3) (5)
VELORCIOS, S.L.(B35736321)	2.459,39 €	(1) (3) (5)

- (1) Autoriza al Ayuntamiento a recabar información relativa a deudas tributarias y con la Seguridad Social.
- (2) No autoriza al Ayuntamiento a recabar información relativa a deudas tributarias y con la Seguridad Social.
- (3) Acredita la capacidad y aptitud mediante ROLECE.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- (4) No acredita la capacidad y aptitud.
- (5) Aporta Memoria Técnica
- (6) No aporta Memoria Técnica

Posteriormente, en virtud de lo previsto en el artículo 159 de la LCSP y la cláusula 8.5 del PCAP, la Mesa de Contratación procede a:

1. Constatar que las siguientes Entidades no presentan la memoria técnica, por lo que deben ser excluidas conforme establece la cláusula 8.3 5) del PCAP que rige la presente contratación:

- ASED INTEGRALIS, S.L. (B90379090)
- EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L. (B70240320)

2. Constatar que el resto de ofertas cumplen los requisitos exigidos por la normativa que regula la contratación.

3. Evaluar y clasificar cada una de las ofertas admitidas por el siguiente orden (de mejor a peor):

Licitador	Puntuación
VELORCIOS, S.L.(B35736321)	100,00
ROBERTO GONZÁLEZ MESA (43823013D)	95,50
MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS (47535183W)	80,50

4. Constatar que la oferta presentada por la Entidad VELORCIOS, S.L., con CIF B35736321 (1ª del orden anterior) puede ser considerada anormalmente baja, en virtud de lo previsto en la cláusula 8.5 del PCAP, por lo que se debe requerir al licitador para que, en los términos previstos en la misma cláusula y en el artículo 149.4 de la LCSP, en un plazo no superior a de cinco días hábiles contados desde la comunicación electrónica del requerimiento, justifique la determinación del bajo nivel de precio ofertado.

Finalizado el acto de apertura de proposiciones y, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 8.5 del PCAP, la Mesa de Contratación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El rechazo, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de las ofertas presentadas por las Entidades que se detallan a continuación al no haber presentado la memoria técnica exigida en la cláusula 8.3 5) del PCAP que rige la presente contratación:





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- ASED INTEGRALIS, S.L. (B90379090)
- EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L. (B70240320)

SEGUNDO.- Admitir el resto de ofertas presentadas, evaluando y clasificando las mismas por el siguiente orden (de mejor a peor):

Licitador	Puntuación
VELORCIOS, S.L.(B35736321)	100,00
ROBERTO GONZÁLEZ MESA (43823013D)	95,50
MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS (47535183W)	80,50

TERCERO.- Solicitar informe técnico a la Jefatura de la Sección de Informática y Telecomunicaciones acreditativo de que el suministro ofertado por las entidades admitidas en el procedimiento se ajusta a las prescripciones técnicas del contrato.

CUARTO.- Considerando que la oferta presentada por la Entidad VELORCIOS, S.L., con CIF B35736321 (1ª en el orden de clasificación), puede ser considerada anormalmente baja, en virtud de lo previsto en la cláusula 8.1 del PCAP, se debe requerir al licitador para que, en los términos previstos en la cláusula 8.5 del PCAP y en el artículo 149.4 de la LCSP, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación electrónica del requerimiento, justifique la determinación del bajo nivel de precios ofertado, previo informe favorable de la Jefatura de la Sección de Informática y Telecomunicaciones.

QUINTO.- Emitido informe técnico por la Jefatura de la Sección de Informática y Telecomunicaciones y justificada la oferta anormalmente baja presentada por la Entidad Velorcios, S.L, convocar a la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato del uso o arrendamiento del servicio Teamviewer, en modalidad Software como Servicio (Saas).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

